



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

74

MADRID

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Octava

EDICTO

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Asociación Madrid Aloja, con fecha 30 de octubre de 2014, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el decreto 79/2014, de 10 de julio, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid, sobre regulación de apartamentos turísticos y viviendas de uso turístico; recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 1.165 de 2014.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que puedan comparecer como demandados en el indicado recurso en el plazo de nueve días mediante escrito dirigido a esta Sección y representados conforme establece el artículo 23 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/37.404/14)

